



# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2023-A/MDC

Calzada, 20 de abril del 2023

### VISTO:

El Informe N°004-2023-SGSC/MDC, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, Informe N°0094-2023-GDS/MDC, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°0123-2023-OGPyP/MDC, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°035-2023-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo; referente al **"Plan Anual de Trabajo de Seguridad Ciudadana Municipal 2023"** y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley";

Que, en el artículo 73°, inciso 2); numeral 2.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2) Servicios Públicos Locales (...); 2.5. Seguridad Ciudadana;

Que, en el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad;

Que, mediante informe N°004-2023-SGSC/MDC, de fecha 31 de marzo del 2023, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana remite ala Gerencia de Desarrollo Social el **"Plan**







# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Anual de Trabajo de Seguridad Ciudadana Municipal 2023**", por un importe total de S/.2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), para su asignación presupuestal y aprobación para su ejecución;

Que, mediante Informe N°0094-2023-GDS/MDC, de fecha 03 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social deriva el "Plan Anual de Trabajo de Seguridad Ciudadana Municipal 2023", por un importe total de S/.2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles) a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°0123-2023-OGPyP/MDC, de fecha 12 de abril del 2023, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/.2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados;

Que, mediante Informe Legal N°035-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 18 de abril del 2023, el Asesor Legal Externo opina que es procedente la aprobación del Plan Anual de Trabajo de Seguridad Ciudadana Municipal 2023", por un importe total de S/.2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL 2023"**, por un importe total de S/.2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

| SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO S/. | PRECIO TOTAL S/.   |
|------------------------------------|------------------|----------|---------------------|--------------------|
| <b>PATRULLAJE</b>                  |                  |          |                     |                    |
| <b>1. BIENES</b>                   |                  |          |                     | <b>S/ 1,620.00</b> |
| <b>1.1. MATERIALES</b>             |                  |          |                     | <b>S/ 820.00</b>   |
| Conos de Seguridad                 | Unidad           | 6        | S/ 35.00            | S/ 210.00          |
| Linterna                           | Unidad           | 4        | S/ 35.00            | S/ 140.00          |
| Papel bond                         | Millar           | 7        | S/ 40.00            | S/ 280.00          |
| Capotines                          | Unidad           | 2        | S/ 40.00            | S/ 80.00           |
| Cinta de Seguridad                 | Unidad           | 2        | S/ 55.00            | S/ 110.00          |
| <b>1.2. COMBUSTIBLE</b>            |                  |          |                     | <b>S/ 800.00</b>   |
| Combustible (gasolina 90 octanos)  | Galón            | 40       | S/ 20.00            | S/ 800.00          |





# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

| 1.3. SERVICIOS                       |          |   |             | S/ 830.00   |
|--------------------------------------|----------|---|-------------|-------------|
| Confección de Chaleco                | Servicio | 2 | S/ 55.00    | S/ 110.00   |
| Mantenimiento general de motocicleta | Servicio | 9 | S/ 88.00    | S/ 720.00   |
| SUB TOTAL                            | BIENES   |   | S/ 1,620.00 |             |
|                                      | SERVICIO |   | S/ 830.00   |             |
| TOTAL                                |          |   |             | S/ 2,450.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con la Subgerencia de Seguridad ciudadana y la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, procedan a ejecutar el Plan aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas de su competencia para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gerencia Municipal
- GDS
- OGPYP
- Imagen Institucional
- Archivo

